SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRA-2017-00024573

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Riobamba el 19 de enero de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 01 de marzo del mismo año, se constituyó la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES DEL CENTRO DEL PAIS COVOLCENP S.A. EN LIQUIDACIÓN, con domicilio en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

QUE la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES DEL CENTRO DEL PAIS COVOLCENP S.A. EN LIQUIDACIÓN, fue declarada disuelta mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.070 de 16 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 31 de los mismos mes y año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES DEL CENTRO DEL PAIS COVOLCENP S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, el 06 de diciembre de 2017;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en los que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución (...)*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando jurídico nro. SCVS-IRA-2017-1117-M de 19 de diciembre de 2017, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

SUPERINTENDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación de la compañía TRANSPORTE DE VOLQUETES DEL CENTRO DEL PAIS COVOLCENP S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Riobamba, el 06 de diciembre de 2017; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Tercero del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 19 de diciembre de 2017.

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	TANS

Expediente: 145451

Trámite: 93888-0041-17